

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nº 139 -2023-MINSA/DIRIS.LN/1

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Independencia, 19 ABR 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-I-0000062059 que contiene el Informe N° 0052-2023-MINSA-DIRIS-LN/3/OPP, de la Oficina de Presupuesto Público, el Informe Jurídico N° 084-2023-MINSA/DIRIS.LN/1-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, que sustentan la conformación de la comisión de Programación Multianual, Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte correspondiente al periodo 2024-2026, con los demás actuados del expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centro de costos; así como, coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el artículo 23 de la referida norma indica que la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientada al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos

estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva, prescribe que el Titular de la entidad, mediante Resolución, conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Señala además que dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la citada Directiva, refiere que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda; los cuales son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la mencionada Directiva, señala las acciones que debe desarrollar la Comisión bajo la supervisión del Titular de la entidad; y, el numeral 4.4 dispone que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"Toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*, por lo que, resulta necesario, aprobar mediante acto resolutivo la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 0052-2023-MINSA-DIRIS-LN/3/OPP de la Oficina de Presupuesto Público, propone a los integrantes que conformarán la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte (DIRIS LN) para el periodo 2024-2026, a efectos de dar inicio a los trabajos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, mediante el Informe Jurídico N° 084-2023-MINSA/DIRIS.LN/1-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que: *"sobre la base de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01 y sobre la base de lo señalado por la Oficina de Presupuesto Público a través del Informe N° 0052-2023-MINSA/DIRIS.LN/3-OPP, esta Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria correspondiente al periodo 2024-2026"*;

Con los vistos de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Presupuesto Público y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINSA, la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, con lo previsto por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, y a las atribuciones conferidas a través Resolución Ministerial N° 030-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte correspondiente al periodo 2024-2026, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- El/la Director/a Ejecutivo/a de la Dirección Administrativa;
- El/la Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Presupuesto Público, quien la preside;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, y;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tesorería.

Artículo 2.- Disponer que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria correspondiente al periodo 2024-2026 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, bajo supervisión del Titular, desarrolle las acciones detalladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01.

Artículo 3.- La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual según lo establecido en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución Directoral en el portal de transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

M.C. GUALBERTO SEGOVIA MEZA
Director General
CNP 27306

GSM/CNDV/ssr
CC.

- Dirección de Monitoreo y G.S.
- Dirección Administrativa
- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina de Presupuesto Público
- Oficina de Abastecimiento
- Oficina de Tesorería
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones



